



Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Carta de fecha 27 de septiembre de 2011 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de informarle de que su carta de fecha 15 de septiembre de 2011 (S/2011/577), relativa a la transferencia temporal entre misiones entre la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) y la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), se ha señalado a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad. En su carta solicitaba que se concediera aprobación por adelantado de los acuerdos que en ella se proponían. Tengo el honor de confirmar que el Consejo de Seguridad concede esa aprobación.

En su carta figuran concretamente las siguientes recomendaciones: que los tres helicópteros armados asignados a la ONUCI volvieran a la UNMIL a más tardar el 30 de septiembre de 2011, para su utilización en la frontera con Côte d'Ivoire, salvo durante el período electoral; que, tras la celebración de las elecciones en Liberia, aunque siguieran teniendo su base en Liberia, los helicópteros armados continuaran utilizándose en las zonas fronterizas de Liberia y Côte d'Ivoire, así como en la región occidental de este último país; que el Consejo de Seguridad autorizara la transferencia temporal desde la ONUCI a la UNMIL de una compañía de infantería compuesta por 150 efectivos, así como de tres secciones de unidades de policía constituidas con elementos de apoyo, integradas por un total de 100 efectivos, del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2011; y que el Consejo de Seguridad autorizara a la ONUCI a mantener una compañía de infantería compuesta por 150 efectivos, dos secciones de fuerzas especiales con un total de 80 efectivos, y dos helicópteros militares de uso general en reserva en Côte d'Ivoire durante el período del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2011, las cuales se desplegarían en Liberia solo si la situación así lo requiriese y después de que el Representante Especial para Liberia le informase de que la evolución de la situación hacía necesario tal refuerzo, tras lo cual el Secretario General notificaría al Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad recuerda que en su resolución 1609 (2005), autorizó el redespigue temporal de personal militar y de policía civil entre la UNMIL y la ONUCI, con sujeción a determinadas condiciones, incluido el acuerdo de los países que aportan contingentes y, cuando procediera, de los gobiernos interesados. En su resolución 2008 (2011), el Consejo reafirmó las disposiciones, exhortó a los países que aportan contingentes a que apoyaran la labor del Secretario General al respecto, y reafirmó la necesidad de que la UNMIL y la ONUCI coordinaran periódicamente sus estrategias y operaciones con el fin de contribuir a la seguridad subregional. El



Consejo hace notar que en su carta usted indicó que estaba procurando obtener el consentimiento de los países interesados que aportan contingentes y fuerzas de policía para el despliegue temporal que había recomendado. De conformidad con la resolución 2008 (2011), a fin de prestar apoyo a las próximas elecciones presidenciales y legislativas que se celebrarán en Liberia y teniendo presente la necesidad de apoyar la capacidad de la ONUCI para cumplir su mandato, sobre todo en lo que respecta a los comicios legislativos previstos en Côte d'Ivoire y los problemas de seguridad fronteriza que enfrentan tanto Côte d'Ivoire como Liberia, el Consejo está de acuerdo con la transferencia temporal entre misiones que se describe más arriba, a condición de que usted reciba el consentimiento señalado anteriormente.

Finalmente, el Consejo de Seguridad toma nota de su recomendación de que se mantuvieran abiertas las opciones para la posible utilización de helicópteros de la UNMIL a fin de hacer frente a otros problemas de seguridad en otras zonas de Côte d'Ivoire, incluida Abidján, y para la posible reasignación temporal de los helicópteros a la ONUCI durante los comicios legislativos previstos en Côte d'Ivoire. El Consejo está dispuesto a responder adecuadamente a cualquier solicitud de reasignación de este tipo.

(Firmado) Nawaf **Salam**
Presidente del Consejo de Seguridad
